



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



"De la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2023-MDI/ALC

Mazuko, 04 de abril, 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTOS: El Informe Legal N° 141-2023-ALE-MDI de fecha 04 de abril del 2023 de ampliación de facultades con eficacia anticipada de la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDI/ALC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 en el Artículo 45 prescribe la Modificación presupuestaria. Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

En este sentido se tiene la necesidad institucional de proceder a las modificaciones presupuestales de **TIPO 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas)**; en referencia a los plazos para la entrega de la documentación al MEF; en la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de las U.E. dentro de los Arts. 25 y 27 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, el DS N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...).

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2023-MDI/ALC, delego las facultades políticas del despacho de alcaldía a la regidora ZENOBIA CALSINA HANCCO, a partir del día 08 de febrero del presente año 2023, sin embargo, además corresponde delegar las facultades con eficacia anticipada para las modificaciones presupuestales conforme establece el Decreto Legislativo N° 1440 de modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático. En este sentido también corresponde la necesidad de proceder a las modificaciones presupuestales de **TIPO 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas)**. En referencia a los plazos para la entrega de la documentación al MEF; en la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de las U.E. dentro de los Arts. 25 y 27 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.



Oscar Tejada Morales
ABOGADO
C.A.A. 7483





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Además, corresponde ampliar las facultades con eficacia anticipada para que emita, suscriba resoluciones para las modificaciones presupuestales contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440 Artículo 45. la Modificación presupuestaria, artículo 46 y artículo 47 del citado cuerpo legal. Por tanto, corresponde ampliar las facultades de delegación con eficacia anticipada del 08 de febrero del 2023 hasta el 11 de febrero del 2023.

Que conforme lo establece 3) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, corresponde a los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 20), señala que es de atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LAS FACULTADES CON EFICACIA ANTICIPADA desde el del 08 de febrero del 2023 hasta el 11 de febrero del 2023 a la regidora **ZENOBIA CALSINA HANCCO** contenida en la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDI/ALC, correspondiente a los actos administrativos siguientes:

1. Ampliar las facultades contenidas en el Artículo N° 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Emitir, suscribir resoluciones para las modificaciones presupuestales contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440 Artículo 45. la Modificación presupuestaria, Artículo 46 y Artículo 47 del mismo cuerpo legal.
3. Proceder a emitir, firmar las resoluciones para proceder a las modificaciones presupuestales de TIPO 0001 transferencia financiera, TIPO 0002 crédito suplementario y TIPO 003 **Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas)**; en referencia a los plazos para la entrega de la documentación al MEF; en la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de las U.E. dentro de los Arts. 25 y 27 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y en cuanto a la presentación de las modificaciones presupuestales anual del PIA-PIM 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSERVAR el acto administrativo que haya suscrito o emitido la regidora **ZENOBIA CALSINA HANCCO** correspondiente a modificaciones presupuestales propias de función de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a secretaria general la distribución de la presente resolución de alcaldía a las instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE;

CC:
GM
JJTV/alcalde
YGZ/SG
ARCHIVO.

Municipalidad Distrital **INAMBARI**
Abg. **JUAN J. TOVAR FANGLA**
DNI N° 45558548
ALCALDE

